



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°292

(21 - Mar - 2025)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo N° 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021¹ **"Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales."

Que mediante Decreto 470 del 27 de diciembre de 2024 *"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024"* se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que a su vez el artículo 31 del Decreto 470 del 27 de diciembre de 2024 indica:

¹ Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 292

(21 - Mar - 2025)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025”

“Artículo 31º- Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de 1-lacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.”

Que internamente y mediante radicado N° 20254000168143 del 17 de marzo de 2025 la Subdirección Administrativa y Financiera, solicitó traslados presupuestales al interior de la Entidad por valor total de \$ 14.720.423, así:

“Traslado para adición de combustibles amparado con el CDP No 2159

RUBRO	CONTRACREDITO	CRÉDITO
O21202020070272112 Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	\$2.720.423	
O2120201003033331101 Gasolina motor corriente		\$198.072
O2120201003033336103 Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas		\$2.522.351

CONTRACRÉDITO

Rubro: Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados” por valor \$2.720.423 este rubro que se contracredita tiene el recurso requerido, teniendo en cuenta que los valores negociados para los arrendamientos de la vigencia 2025 fueron menores a los proyectados inicialmente, por esta razón es posible realizar dicho traslado al rubro que se acredita.

CREDITO

Rubro: O2120201003033331101 Gasolina motor corriente.
Rubro: O2120201003033336103 Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 292

(21 - Mar - 2025)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025"

Teniendo en cuenta que para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes es una prioridad garantizar el óptimo funcionamiento de su parque automotor y que actualmente se encuentra en trámite un nuevo proceso de mínima cuantía, se requiere la continuidad del proceso vigente hasta la adjudicación del nuevo contrato. Esto con el fin de asegurar que los vehículos propios del Instituto operen al 100% de su capacidad, evitando interrupciones en su uso y garantizando la continuidad de las actividades y servicios institucionales."

Traslado para modificar rubro maquinarias de informática y sus partes, piezas y accesorios amparado con el CDP No 2160

RUBRO	CONTRACREDITO	O CRÉDITO
O21202020080787130 - Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$12.000.000	
O21201010030302 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios		\$12.000.000

CONTRACRÉDITO

Rubro: O21202020080787130 Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos

CREDITO

Rubro: O21201010030302 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios.

Inicialmente, el proceso proyectado estaba orientado a la prestación de un servicio de mantenimiento. Sin embargo, tras analizar las necesidades específicas de la entidad y considerando el nuevo objeto aprobado para dicho proceso: "Adquisición de repuestos y partes tecnológicas necesarias para garantizar el funcionamiento de los diferentes equipos ubicados en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, garantizando su óptimo desempeño acorde a los requerimientos de la entidad", se hace necesario realizar una modificación en el rubro presupuestal. Esta modificación es fundamental, ya que el rubro actual está destinado a prestar un servicio y no a la compra de partes y accesorios para equipos de cómputo, lo que no corresponde con el alcance del nuevo objeto aprobado.

Por lo anterior, se evidencia la viabilidad de realizar los traslados presupuestales correspondientes, dado que los rubros acreditados pueden ser cubiertos con aquellos que presentan excedentes disponibles para dicho fin. Agradecemos que esta justificación sea incluida en la resolución correspondiente y, asimismo, que se remita en los correos de trámite, conforme a las instrucciones impartidas por la OAJ y la Dirección General."

Que, como soporte de lo anterior y teniendo en cuenta que el trámite es adelantado directamente por la Entidad, se anexa la imagen del aplicativo SAP – BogData, donde se evidencia que se registró de forma preliminar la solicitud de traslado presupuestal citado en el considerando anterior:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°292

(21 - Mar - 2025)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025”

Nº docum.	GASOLINA	Status	Retenido	
-----------	----------	--------	----------	--

Datos cab.	Datos adicn.
------------	--------------

Tipo valor BCS	Presup.
Proceso	Traslado
Clase doc.	INTE (Tras Interno E.)
Versión	0
Fecha documento	17.03.2025
Fe.contabilz.	17.03.2025

Emisor	
Ejercicio	2025 Período 003
Centro gestor	0222-01 INSTITUTO DISTRITAL
Área funcional	0002-009 EP-Cult, Recre y Deport

Destinatario	
Ejercicio	2025 Período 003
Centro gestor	0222-01 INSTITUTO DISTRITAL
Área funcional	0002-009 EP-Cult, Recre y Deport

☐ Presup.de compro

☐ Datos maestros ☐ Partir ☐ Rápid ☐ Suprimir líneas automáticas											
Partidas											
Nº	Pos.doc.	Programa de financiación	Elemento PEP	Posición presupuestaria	Fondos	Importe	PP	Nombre posición fn.	NonPerPres	Nombre programa CP	Nº
000001	00000000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	021202020070272112	1-100-F001	-	2.720.423	2025	Servicios de alquiler	Ejercicio 2025	0222 - Programa Func	VA
000002	00000000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	02120201003033331101	1-100-F001	+	198.072	2025	Gasolina motor com	Ejercicio 2025	0222 - Programa Func	VA
000003	00000000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	02120201003033336103	1-100-F001	+	2.522.351	2025	Diesel al AQPM (fue	Ejercicio 2025	0222 - Programa Func	VA
000004	00000000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	021202020080787130	1-100-F001	-	12.000.000	2025	Servicios de manteni	Ejercicio 2025	0222 - Programa Func	VA
000005	00000000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	02120101003030302	1-100-F001	+	12.000.000	2025	Maquinaria de inform	Ejercicio 2025	0222 - Programa Func	VA
000006	00000000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	021202020070272112	1-100-F001	-	2.720.423	2025	Servicios de alquiler	Ejercicio 2025	0222 - Programa Func	VA
000007	00000000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	02120201003033331101	1-100-F001	+	198.072	2025	Gasolina motor com	Ejercicio 2025	0222 - Programa Func	VA
000008	00000000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	02120201003033336103	1-100-F001	+	2.522.351	2025	Diesel al AQPM (fue	Ejercicio 2025	0222 - Programa Func	VA
000009	00000000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	021202020080787130	1-100-F001	-	12.000.000	2025	Servicios de manteni	Ejercicio 2025	0222 - Programa Func	VA
000010	00000000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	02120101003030302	1-100-F001	+	12.000.000	2025	Maquinaria de inform	Ejercicio 2025	0222 - Programa Func	VA

Que el traslado presupuestal se encuentra amparado bajo los CDP números 2159 y 2160² cuyo objeto es "AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO" por valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$14.720.423)**

FECHA DEL CDP	NÚMERO DEL CDP	OBJETO	VALOR
14 de marzo 2025	2159	AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO.	\$ 2.720.423
14 de marzo 2025	2160	AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO.	\$ 12.000.000

² Documentos que se adjunta y forma parte integral del presente acto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 292

(21 - Mar - 2025)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025”

0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero : 2150

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GERALDHI
N VARGAS
GUTIERREZ

Firmado digitalmente
por GERALDHI
N VARGAS GUTIERREZ
Fecha: 2025.03.14
09:45:18 -05'00'

GERALDHI N VARGAS GUTIERREZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
021202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	2.720.429
			Total	2.720.429

Objeto:

AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ Cargo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, mediante oficio numero SCDPF-400-00110-25 de MARZO 14 DE 2025.

Bogotá D.C. MARZO 14 DE 2025

Documento firmado por: GERALDHI N VARGAS GUTIERREZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: GEVARGASGU 14.03.2025

Elaboró: LCBLANCOV 14.03.2025

Impresión: 14.03.2025-09:43:13 GEVARGASGU 0000725698 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero : 2160

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GERALDHI
N VARGAS
GUTIERREZ

Firmado digitalmente
por GERALDHI
N VARGAS GUTIERREZ
Fecha: 2025.03.14
09:45:52 -05'00'

GERALDHI N VARGAS GUTIERREZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
021202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	12.000.000
			Total	12.000.000

Objeto:

AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ Cargo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, mediante oficio numero SCDPF-400-00111-25 de MARZO 14 DE 2025.

Bogotá D.C. MARZO 14 DE 2025

Documento firmado por: GERALDHI N VARGAS GUTIERREZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: GEVARGASGU 14.03.2025

Elaboró: LCBLANCOV 14.03.2025

Impresión: 14.03.2025-09:43:21 GEVARGASGU 0000726700 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 292

(21 - Mar - 2025)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025”

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital”* y en el Decreto 470 de 2024 *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025”*, se procede a efectuar el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025 por valor total de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS (\$14.720.423) PESOS M/CTE** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente y en la forma como se indica a continuación:

Pesos			
CODIGO	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS	CREDITOS
O2	GASTOS	\$ 14.720.423	\$ 14.720.423
O21	Funcionamiento	\$ 14.720.423	\$ 14.720.423
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 14.720.423	\$ 14.720.423
O21201	Adquisición de activos no financieros	\$ 0	\$ 12.000.000
O2120101003	Maquinaria y equipo	\$ 0	\$ 12.000.000
O212010100303	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 0	\$ 12.000.000
O21201010030302	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 0	\$ 12.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 14.720.423	\$ 2.720.423
O2120201	Materiales y suministros	\$0	\$ 2.720.423
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto	\$0	\$ 2.720.423



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 292

(21 - Mar - 2025)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025”

CODIGO	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS	CREDITOS
	productos metálicos, maquinaria y equipo)		
O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	\$0	\$ 2.720.423
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	\$ 0	\$ 198.072
O2120201003033336103	Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	\$ 0	\$ 2.522.351
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 14.720.423	\$0
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 2.720.423	\$ 0
O212020200702	Servicios inmobiliarios	\$ 2.720.423	\$ 0
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	\$ 2.720.423	\$ 0
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 12.000.000	\$ 0
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 12.000.000	\$ 0
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$ 12.000.000	\$ 0
TOTAL		\$ 14.720.423	\$ 14.720.423

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, reglamentada por el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 292

(21 - Mar - 2025)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025”

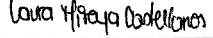
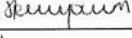
Decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 21 - Mar - 2025


MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Elaborado por:	Johann Sebastian Urbina C - Contratista SAF Presupuesto	
Revisado por:	Andrea Milena González Zuluaga - Contratista SAF Presupuesto	
Revisado por:	Geraldin Vargas Gutierrez – Profesional Especializada- Responsable de Presupuesto SAF-Presupuesto	
Revisado por:	Mónica Andrea González Osorio – Abogada Contratista SAF	
Aprobado por:	Andrés Felipe Albarracín Rodríguez- Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisado y ajustado por:	Laura Mireya Castellanos Castellanos- Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por:	Mónica Nieto Rojas-Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobado por:	Heidy Yobanna Moreno Moreno - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por:	Juana Emilia Andrade – Contratista Dirección General	